



**INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA  
AREA JURIDICA**



Proceso No. 017 de 2012. Invitación pública

ANEXO No. 03

OFERTA No. 1087 DE 2012

ACEPTACION OFERTA 1087 DE 2012

1087  
Espacio Reservado para la Oficina Jurídica. Favor no diligenciar

CLASE: minima Cuantia

OBJETO:

COMPRAVENTA DE 59 TALONARIOS DE COMPRENDERÁS DE CINCUENTA JUEGOS CADA UNA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY como una prioridad dentro de los tramites y procedimientos a seguir respecto a los infractores,"

PROPONENTE:

Juan Rodrigo López Auella

REPRESENTANTE-LEGAL: Juan Rodrigo López Auella

VALOR: 08 dias Calendario

PLAZO: 1'534.000

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.766.995 de Tunja, en su condición de Gerente General del **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, Facultado para la contratación mediante **Decretos Departamentales 1682 de 2001 y 2618 de 2002** y Resolución No. 106 del 28 de marzo de 2012 (**Manual de Funciones**). y que para efectos del presente contrato se denominará **EL ITBOY**, por una parte y por la otra Juan Rodrigo López Auella, identificado con NIT. 7'181.828-2 representado legalmente por Juan Rodrigo Lopez A, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'181.828 expedida en Tunja, quien en adelante se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Subgerente General Operativo presentó estudios y documentos previos en el sentido requerir se adelante proceso contractual, para **COMPRAVENTA DE 59 TALONARIOS DE COMPRENDERÁS DE CINCUENTA JUEGOS CADA UNA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY** como una prioridad dentro de los tramites y procedimientos a seguir respecto a los infractores," En virtud de lo anterior **EL ITBOY** adelantó el proceso público No. 017 de 2012. **TERCERA.** Que para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000593 con fecha 16 de noviembre de 2012, expedido por la Subgerencia General Administrativa, por valor de (\$ 1.574.120.00) con cargo al rubro cargo al Rubro presupuestal 2303010101 denominado Plan de Seguridad y Educación Vial. **CUARTA.** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 734 de 2012 y teniendo en cuenta las precitadas consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Aceptación de Oferta que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** "COMPRAVENTA DE 59 TALONARIOS DE COMPRENDERÁS DE CINCUENTA JUEGOS CADA UNA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, PARA



INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA  
AREA JURIDICA



EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY como una prioridad dentro de los tramites y procedimientos a seguir respecto a los infractores," PARAGRAFO 01.- El valor unitario de los items cotizados, no podrán ser modificados mientras se encuentre vigente la oferta aceptada por el ITBOY, PARAGRAFO 02: El pago será contra entrega previa documentación aportada y radicada en la Secretaria General de la Gerencia del ITBOY, conforme a la oferta aceptada por el Instituto, **CLAUSULA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de

Un Millon Quinientos Treinta y Cuatro Mil Pesos M/c (1.534.000) el cual será cancelado en de acuerdo a las entregas parciales, previa la entrada al Almacén del ITBOY. **PARAGRAFO:** para el pago derivado del presente contrato, el o la contratista deberá radicar la correspondiente cuenta con el lleno de requisitos, Previa la certificación expedida por parte del Supervisor del Contrato., en Secretaría de Gerencia General del ITBOY, para que pueda ser registrada y en consecuencia aplicar al Derecho al Turno de que trata el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000593 con fecha 16 de noviembre de 2012 , expedido por la Subgerencia General del Área Administrativa, por valor de (\$ 1.574.120.00), con cargo al Rubro presupuestal 2302010101 denominado Plan de Seguridad y Educación Vial. **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.** Tunja. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA.-** 1. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. 4. Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, en forma y con la periodicidad dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato. 6. Garantizar la calidad del suministro de los elementos de oficina, materiales y útiles de escritorio. 7. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 8. Las demás inherentes al objeto del contrato. Nota: Cualquier deficiencia en el suministro será corregida por el **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el supervisor. **B. DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.-** 1. Efectuar el pago a medida que se hagan los pedidos, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos, con el objeto de realizar control y seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Aprobar las garantías exigidas. **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será de ocho (08) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato entendido este con la suscripción del acta de iniciación. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Profesional Universitario de Recursos Físicos, quien contara con el respaldo de Asesor jurídico y quien deberá ejercer sus funciones bajo la observancia del manual de interventoría y supervisión del ITBOY. **CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA NOVENA:** En caso de incumplimiento, el **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al **DIEZ (10%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al **ITBOY** de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante las ejecución del objeto contratado, artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**



**INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA  
AREA JURIDICA**



De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la Entidad y EL CONTRATISTA procederán a la liquidación del contrato en los términos allí previstos, para lo cual deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Para todos los efectos son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Proceso público. b. Propuesta presentada. c. informes de evaluación y los demás que se surjan en desarrollo del proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION Y LEGALIZACION:** Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio entre el Supervisor del Contrato y el Contratista. **PARAGRAFO.** Este contrato no requiere pago de publicación de conformidad con lo establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja Boyacá. Para constancia se firma en Tunja, a los 4 de DIC de 2012

*Espacio Reservado para la Oficina jurídica . Favor no diligenciar*

**EL PROPONENTE**

FIRMA [Firma manuscrita]  
 Nombre Proponente Lina Rodríguez Lopez  
 Cédula 7181828  
 Nit 7181.828-2  
 Dirección Calle 6 No 12 - 51  
 Teléfono 3103331019  
 Fax 7428050

**ACEPTACION DE OFERTA**

[Firma manuscrita]  
**JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**  
 Gerente General ITBOY

Vo.Bo. FERNANDO TIRANO MILLAN  
 Jefe de Oficina Asesora Jurídica



Ivan R. López Avella  
Nit. 7.181.828 - 2 Régimen Simplificado

- LITOGRAFÍA
- EQUIPOS DE OFICINA
- ELEMENTOS DE ASEO
- CAJAS PARA ARCHIVO
- CARPETAS PARA ARCHIVO
- SUMINISTROS

PROCESO N° 017 DE 2012 Invitación Publica

ANEXO N° 2

OBJETO:

COMPRAVENTA DE 59 TALONARIOS DE COMPRENDERAS DE 50 JUEGOS CADA UNA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY como una prioridad dentro de los tramites y procedimientos a seguir respecto a los infractores"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	COMPRAVENTA DE 59 TALONARIOS DE COMPRENDERAS DE 50 JUEGOS CADA UNA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY como una prioridad dentro de los tramites y procedimientos a seguir respecto a los infractores"	1	59	\$ 26.000	\$ 1'534.000
2					
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1'534.000</b>

Favor discriminar con o sin IVA.

Atentamente,

FIRMA

*Ivan Rodríguez López Avella*  
Nombre del Proponente: Iván Rodrigo López Avella

Cedula: 7'181.828 de Tunja

Nit: 7'181.828-2

Dirección: Calle 6 N° 12-51 INT 2

Teléfono: 3103331019

Fax: 7428050

Correo electrónico: [publivisionartesgraficas@hotmail.com](mailto:publivisionartesgraficas@hotmail.com)

**Calle 6 No. 12-51 Interior 2 - Tunja**  
**Cel. 310 3331019 - 313 4905764**  
**[publivisionartesgraficas@hotmail.com](mailto:publivisionartesgraficas@hotmail.com)**